

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 086-2018-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0427-2017-D/FCE (Expediente N° 01057392) recibido el 27 de diciembre de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la rectificación de la Resolución N° 273-2017-CF/FCE.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Oficio N° 0358-2017-D/FCE recibido el 24 de octubre de 2017, remite la Resolución N° 273-2017 CF/FCE de fecha 16 de octubre de 2017, por la cual se propone otorgar subvención económica al peticionante;

Que, mediante Resolución N° 1088-2017-R del 07 de diciembre de 2017, se otorgó con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente asociado a tiempo completo Mg. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 1,601.00 (mil seiscientos uno nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del IV Ciclo de Doctorado en Educación, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal; conforme a la Resolución N° 273-2017-CF/FCE;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio del visto, manifiesta que por error involuntario se consideró en la Resolución N° 273-2017-CF/FCE que la subvención otorgada al docente Mg. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA era para el IV Ciclo de Doctorado en Educación en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, siendo lo correcto que es para financiar el V Ciclo de dicho doctorado; adjuntando la mencionada Resolución rectificada;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0427-2017-D/FCE recibido el 27 de diciembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RECTIFICAR** la Resolución N° 1088-2017-R del 07 de diciembre de 2017, solo en el extremo señalado al ciclo subvencionado, que figura tanto en el visto como en el numeral 1º y 4º de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“Vista la Solicitud (Expediente N° 01052388) recibida el 11 de agosto de 2017 mediante la cual el docente Mg. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita subvención para sufragar los gastos que irroguen sus estudios del V Ciclo de Doctorado en Educación, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.”



“1º OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente asociado a tiempo completo Mg. RUBÉN ORLANDO ARBAÑIL RIVADENEIRA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 1,601.00 (mil seiscientos uno nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del V Ciclo de Doctorado en Educación, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.”

“4º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas del V Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, UPGFCE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,

cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.